



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 189-FADCIP-UNAP-2026

Iquitos, 13 de agosto del 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto:

La solicitud, presentada por el estudiante: HENRY VALERIANO PINEDA MENDOZA, donde solicita exceso de crédito y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°048-2026-DEFP-FADCIP-UNAP, el Director de Escuela y Formación Profesional informa que el estudiante: HENRY VALERIANO PINEDA MENDOZA, solicita exceso de crédito a fin de Culminar sus estudios universitarios.

Que, en aplicación del artículo 48 del REPUNAP, el estudiante El estudiante con promedio ponderado semestral (PPS) igual o mayor de once (11), está habilitado para matricularse en el máximo de créditos académicos ofrecidos por el plan de estudios en el semestre académico del nivel que le corresponde, de acuerdo con sus créditos académicos aprobados totales, el mencionado estudiante cumple con el requisito de acuerdo a su PPS: 15.11, por lo que esta Dirección considera PROCEDENTE, el exceso de solo 2 créditos.

Que, el uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N°30220

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR, el exceso de crédito a la estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, en el Semestre Académico 2026-II, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, según se detalla a continuación:

N.º	Nombres y Apellidos	C.U.Nº	Créditos
1	HENRY VALERIANO PINEDA MENDOZA	21111B0299	2 CRÉDITOS

Artículo segundo. - COMUNICAR, a la Dirección de Registros y Servicios Académicos de la UNAP, para dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Abg. María Isabel Vásquez Villacorta, Mgtr.
Decana (e) FADCIP-UNAP




Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP



Distribución: Interesado, Archivo, DRAA, ORSA.